

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 205

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2011-13683 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 271/2011.*

DOÑA MARÍA PILAR GONZÁLEZ DIEGO Secretaria Judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de ANTOLÍN PÉREZ BARREDA, ANDRÉS PÉREZ BARREDA, ALBERTO PÉREZ BARREDA, ASUNCIÓN PÉREZ COBO y SONIA PÉREZ COBO, frente a ANTOLÍN BARREDA GÓMEZ y VENTURA PALAZUELOS REVUELTA, en los que se ha dictado resolución y de fecha de 4-10-2011 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Medio Cudeyo, a 4 de octubre de 2011.

Vistos por D. ENRIQUE QUINTANA NAVARRO, Juez titular de este Juzgado, los autos núm. 271/2011 sobre JUICIO ORDINARIO, promovido por ANTOLÍN PÉREZ BARREDA, ANDRÉS PÉREZ BARREDA, ALBERTO PÉREZ BARREDA, ASUNCIÓN PÉREZ COBO y SONIA PÉREZ COBO, representados por el Procurador Sra. Osoro Arroyo y bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso Gutiérrez, contra HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE ANTOLÍN BARREDA GÓMEZ, declarados en rebeldía, así como contra VENTURA PALAZUELOS REVUELTA, representado por el Procurador Sra. Castanedo Galán y bajo la dirección del Letrado Sr. Alonso Concha.

FALLO

QUE SE DESESTIMA LA DEMANDA SOBRE PRETENSIÓN DECLARATIVA DE DOMINIO interpuesta por el Procurador Sra. Osoro Arroyo, en nombre y representación de ANTOLÍN PÉREZ BARREDA, ANDRÉS PÉREZ BARREDA, ALBERTO PÉREZ BARREDA, ASUNCIÓN PÉREZ COBO y SONIA PÉREZ COBO, contra HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE ANTOLÍN BARREDA GÓMEZ, declarados en rebeldía, así como contra VENTURA PALAZUELOS REVUELTA, representado por la procuradora Sra. Castanedo Galán.

SE DECLARA LA ABSTENCIÓN DE ESTE ÓRGANO JUDICIAL PARA CONOCER DE LA PRETENSIÓN DE RECTIFICACIÓN CATASTRAL DEDUCIDA JUNTO CON LA DEMANDA, POR CARECER DE JURISDICCIÓN PARA ELLO.

CVE-2011-13683

MIÉRCOLES, 26 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 205

SE CONDENA EN COSTAS A ANTOLÍN PÉREZ BARREDA, ANDRÉS PÉREZ BARREDA, ALBERTO PÉREZ BARREDA, ASUNCIÓN PÉREZ COBO Y SONIA PÉREZ COBO.

NOTIFÍQUESE a las partes la presente resolución advirtiéndoles no ser firme la misma, pudiéndose preparar RECURSO DE APELACIÓN en un plazo de 5 DÍAS. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre, junto con la preparación del recurso de apelación deberá acreditarse la constitución de un depósito de 50 euros efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, sin el cual el referido recurso será inadmitido a trámite.

Únase a las actuaciones testimonio de la presente resolución y archívese el original en el legajo de sentencias de este Juzgado.

Así lo pronuncia, manda y firma D. ENRIQUE QUINTANA NAVARRO, Juez titular de este Juzgado. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a herederos desconocidos e inciertos de Antolín Barreda Gómez, en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 5 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,
María Pilar González Diego.

2011/13683

CVE-2011-13683